

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el momento de la celebración, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación del 20 por 100 en el establecimiento bancario indicado.

Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, excepto la parte ejecutante.

Los títulos de propiedad de los bienes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Después del remate no se admitirán reclamaciones por insuficiencia o defecto de los títulos.

Se entenderán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, así como las preferentes, si las hubiere, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en las responsabilidades que de ellos derivan.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de noviembre de 1998, a las doce horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre de 1998, a las doce horas.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bienes que se subastan

Los derechos hereditarios que le correspondan al demandado don Emilio Carmelo Gil Iborra, sobre las siguientes fincas:

Urbana.—Vivienda, sita en Alcácer, en la calle Maestro Chapi, número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent, al libro 18, folio 166, finca número 1.945, inscripción cuarta.

Tasada, a efectos de subasta, en 10.630.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda, sita en Valencia, en la avenida Pesset Aleixandre, número 149, tercero, puerta 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, al tomo 1.400, libro 293, folio 22, finca número 30.275,

Tasada, a efectos de subasta, en 9.231.000 pesetas.

Rústica.—Mitad indivisa de la rústica. Tierra seca-no campa, término de Alcácer, partida del Alter. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent, al libro 13, folio 24, finca número 1.439, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.325.000 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Fe Ortega Mifsud.—La Secretaria.—29.455.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 846/1997 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Javier Arribas Valladares, en nombre de BANCAJA, contra don Avelino Madrona Villosa, doña María Amparo Valiente Fallado, don Antonio Valiente Burgos y doña Agustina Fallado Medina, y, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final

se describen, formándose lotes separados cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 10 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, los días 13 de octubre y el 10 de noviembre de 1998, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se consigna para cada finca; para la segunda el 75 por 100 del anterior, no siendo admisible posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si no fueran habidos los demandados en sus domicilios, se entiende que por la publicación del presente quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate, a efectos de lo prevenido en la regla 7.ª, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Piso o habitación en Valencia, calle Remonta, número 6, 1.º. 2.ª Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3, tomo 1.360, libro 208, folio 20, finca registral número 12.635-N, inscripción quinta de hipoteca.

Tasado para su primera subasta en la suma de 5.760.000 pesetas.

Vivienda en Valencia, calle San Juan de Dios, número 7, puerta 4, de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.317, libro 679, folio 179, finca registral número 28.386, inscripción octava de hipoteca.

Tasada para su primera subasta en la cantidad de 8.280.000 pesetas.

Dado en Valencia a 19 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Catalán Muedra.—El Secretario.—29.808.

VALLADOLID

Edicto

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 517/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Mon-

te de Piedad de Madrid, contra don Luis Ángel Bajón Rueda y doña Esperanza María Ruiz López y se ha acordado la venta, en pública subasta, por término de veinte días, del bien hipotecado que se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Angustias, números 42 y 44, segunda planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de julio de 1998 y hora de las once; sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 29 de septiembre de 1998, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de octubre de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran el tipo de licitación; que para tomar parte, deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta número 4618/0000/18/0517/97, de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Santiago, de esta ciudad, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado; no admitiéndose la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo, se procederá a su celebración en el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Sirva el presente de notificación a los deudores hipotecarios y al titular de dominio de la finca, para el caso de que la diligencia personal resultare negativa.

Se pone en conocimiento de todos los posibles licitadores que en la diligencia de requerimiento pago efectuada, la demandada doña Esperanza María Ruiz López, manifestó que la nave está arrendada a la empresa «PET», de la que es Administrador su esposo codemandado, don Luis Ángel Bajón Rueda, y ella misma empleada.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Tipo de la subasta: 10.000.000 de pesetas.

Era, al pago del Prado o Palomares, de 18 áreas 78 centiáreas, sita en la localidad de Valoria la Buena (Valladolid).